REGIONAL HUILA

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL SENA REGIONAL HUILA

Que la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional - Huila, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas del Centro de la Industria, la Empresas y los Servicios del SENA Regional Huila, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 2800, 751 y 069 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional - Huila a contratar en la vigencia 2024, los servicios correspondientes a:

OBJETO: 41_9527_319 Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual será de **noventa (90) días Calendarios**, sin superar la vigencia 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($44.735.430) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7524 de 2023.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 032

Para constancia se firma en Neiva, 12 DE JUNIO DE 2024

Firmado digitalmente por Adriana Milena Gasca Cardoso

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional (E)

Elaboró: Viviana Katherine Rivera Garzón – Contratista - Gestión Contractual CIES
Revisó: Jesús Mosquera Titimbo, Abogado Contratista Dirección Regional

Firmado digitalmente por Jesus Mosquera Titimbo